

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Autorización de Regularización de Asentamientos Humanos

Objetivo del trámite o servicio: Regularización de predios escritura pública

 Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**

 Titular de la Dirección: **LIC. MARTHA VALENZUELA GASCA**

Tipo de usuario: Personas habitantes de asentamientos humanos irregulares (integrados a un programa de regularización)

Beneficio o servicio que se obtiene: Regularización de predios escritura publica

Costo (\$): Ver observaciones y notas

Tiempo de respuesta: Variable

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Definitiva

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutoria(s): Dirección General de Desarrollo Urbano

Domicilio: Privada Venustiano Carranza #119, Planta Baja, Zona Centro, C.P. 38000

Teléfono(s): 01 (461) 613 1362/613 1324

Correo electrónico: dah_ducel@hotmail.com

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

	OR	CO
1. Cubrir el importe de la regularización..	✓	1
2. Constancia de posesión.	✓	2
3. Recibos (5) o documento que acrediten la posesión (CFE, JUMAPA, etc.)	✓	5
4. Identificación con fotografía del poseedor.	✓	2
5. Acta de nacimiento.	✓	2
6. CURP.	●	1
7. INE	●	1
8. Comprobante de domicilio.	●	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

El costo es de:

- Pago por concepto de honorarios a Notario \$1,500.00.
- Pago por concepto de Avalúo \$450.00

El pago es realizado al notario público por convenio de coordinación entre el Gobierno del Estado, el Municipio y el Colegio de Notarios. Regularizaciones (CIVIPA).

FUNDAMENTOS DE LEY

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 4, párrafo VI, artículo 27 y artículo 115, fracción V, incisos a, d, e, g e i).
- Ley de Expropiación, Ocupación y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato (artículos 1, 2, 3, 4, fracción V, artículos 5, 6, artículo 18, fracción I, artículo 20, 21 y 29).
- Ley General de Asentamientos Humanos (artículo 9, fracción XI).
- Constitución del Estado de Guanajuato (artículo 117, fracción II, inciso e).
- Ley Orgánica Municipal (artículo 76, fracción II, inciso b y artículo 77, fracción XXII).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículo 104).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios (artículos 11 y 12).

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx